

2072

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.346 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación transformadora denominada "Villarroya" en Villarroya, tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón con transformador trifásico de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Red de distribución en baja tensión posada sobre fachada o tensada en espacios abiertos o entre postes con conductores de cable aislado trenzado en haz de diversas secciones en aluminio.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1930 Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 6 de julio de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2078

ANUNCIO

2127

Por Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar Variante de la línea a 13,2 KV a estación transformadora "Cooperativa Ebanistas" en Nájera de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-18.526.

Logroño, 8 de julio de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2134

ANUNCIO

1128

Por Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar variante de la línea

a 13,2 KV "Circunvalación Este" en Nájera, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-18.861.

Logroño, 8 de julio de 1983.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2135

II. Delegación General del Gobierno

CIRCULAR

SOBRE EL REGLAMENTO GENERAL DE "POLICIA DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS"

Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto

2139

La Inspección General de Servicios del Ministerio del Interior, ha cursado instrucciones a esta Delegación General del Gobierno para que se interese de los Ayuntamientos el exacto cumplimiento de la normativa sobre Espectáculos Públicos, referente a tramitación de expedientes de apertura de locales y establecimientos públicos.

Asimismo, parece conveniente establecer unos criterios generales que faciliten el exacto cumplimiento de lo antes dicho y coadyuven a una ágil tramitación de los expedientes en beneficio de los administrados y de la celeridad y economía de la Administración.

Por ello, esta Delegación General del Gobierno interesa a todos los Ayuntamientos que observen con la mayor precisión las siguientes instrucciones basadas en el Reglamento General sobre esta materia aprobado por Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto (B.O.E. número 267 de 6 de noviembre).

La tramitación de esta clase de expedientes comprende dos fases:

1. **Licencias de Construcción o Reforma (Art. 36 y siguientes).**

2. **Licencias de Apertura (Art. 40 y siguientes).**

1. **LICENCIAS DE CONSTRUCCION O REFORMA**

En esta 1.ª fase hay que considerar a su vez dos casos:

A) Obras de nueva planta.

B) Obras de adaptación o reforma.

A) **Obras de nueva planta.**

Para la construcción de cualquier edificio, local o recinto que haya de destinarse a espectáculos o recreos públicos, será preciso solicitar la licencia correspondiente del Ayuntamiento del municipio por medio de instancia firmada por el promotor del proyecto o su representante legal, a la que se acompañará en triplicado ejemplar la siguiente documentación:

—Memoria explicativa de la construcción que se proyecta ejecutar, señalando su emplazamiento en relación con la vía o vías públicas y anchura de las mismas, detallando los materiales a emplear en su construcción y clase de espectáculo o recreo a que se va a destinar.